

DECRETO: N° 110

VISTO: El Expte. N° 3.782-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.922, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 21/03/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acepta la donación de 100 (cien) mts. de cable taller de 4x2,50 mm y una caja EMB de PVC 20P EMANAL, ofrecida por el Sr. Pedro García, con destino a la Casa de la Cultura del Bicentenario;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del trámite iniciado por este Departamento Ejecutivo Municipal al remitir al Honorable Concejo Deliberante el Expte. N° 6.598-M17-C-11, por el cual se tramitaba el ofrecimiento de tal donación, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.922, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 21/03/13, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA